MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

Objeto del Expediente EXPT20-00070:
Servicio de auditoría de redes de comunicaciones electrónicas de banda ancha

Autor del documento:	Jesús Maya Hurtado
Departamento/Área/Unidad:	*Consultoría y Desarrollo Corporativo*
Tipo de documento:	Memoria de Gasto
Código del documento:	
Fecha de elaboración:	03/04/2020
Nº de Páginas	1 de 17

Elaborado	Revisado
Jesús Maya Hurtado	Fernando Gabriel Cornello Sánchez
Coordinador de Proyectos	Director Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-3

Código:	7GTMZ976SFIP7Uj7oZCP_txOnWibar	Fecha	12/05/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	JESÚS MAYA HURTADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/17

0 TABLA DE CONTENIDOS

0 TABLA DE CONTENIDOS 2
1 OBJETO 3
2 JUSTIFICACION DEL GASTO 3
3 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES 4
4 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN. 5
5 PLAZO DE EJECUCIÓN 5
6 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO 5
6.1 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 7
6.2 FACTURACION 8
7 CONFIGURACION DE LA LICITACION 8
7.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA 8
7.1.1 CLASIFICACIÓN 8
7.1.2 SOLVENCIA ECONÓMICA 8
7.1.3 SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL 8
7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION 9
7.2.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR 9
7.2.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS 9
7.3 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA 12
7.4 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES/MEJORAS 12
8 EJECUCIÓN DEL CONTRATO 12
8.1 ENTREGABLES DEL CONTRATO 12
8.2 INFORMACIÓN DE BASE 12
8.3 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS 12
8.4 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN 13
8.5 SUBCONTRATACIÓN 13
8.6 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN 13
8.7 GARANTÍA Y SOPORTE 15
9 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES. 15
ANEXO I. MODELO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA POR TIPO DE SERVICIO Y MEJORA DEL SERVICIO DE INSPECCIONES TIPO 2. 16

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

1 OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la contratación de los servicios cuyo objeto consiste en el **Servicio de auditoría de redes de comunicaciones electrónicas de banda ancha**, según las condiciones que se detallan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante), y que se llevará a cabo en el ámbito de competencias del Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo de SANDETEL.

El objeto se corresponde con los **CPV** (Vocabulario Común de Contratación Pública) : "71316000-6 Servicios de consultoría en telecomunicaciones"

2 JUSTIFICACION DEL GASTO

La Unión Europea definió la Estrategia Europa 2020 para convertir a Europa en una economía cimentada en un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Dentro de las siete iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020, se encuentra la "Agenda Digital para Europa" (ADE), cuya finalidad genérica era la de obtener los beneficios económicos y sociales sostenibles que pueden derivar de un mercado único digital basado en una red de Internet rápida y ultrarrápida y en unas aplicaciones interoperables. En este sentido la ADE propuso que para 2020 todos los europeos tuvieran acceso a internet con unas velocidades por encima de los 30Mbps y que el 50% o más de los hogares estuvieran abonados a conexiones de Internet por encima de los 100Mbps.

En este sentido, la Junta de Andalucía, alineada con la Unión Europea, aprobó en el año 2013 su Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones 2020 (ESITA 2020), asumiendo para Andalucía, los mismos objetivos recogidos en la ADE.

Como actuación enmarcada en la ESITA 2020, se publicó en el BOJA *la Orden de 2 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía*, así como la *Resolución de 27 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva*. Estos textos, así como la resolución de concesión de subvención de la primera convocatoria y demás información de interés se recopilan en la siguiente página web:

https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/areas/tic-telecomunicaciones/paginas/ayudas-cobertura-banda-ancha.html

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Código:	7GTMZ976SFIP7Uj7oZCP_txOnWibar	Fecha	12/05/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	JESÚS MAYA HURTADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/17

Esta contratación se encuadra dentro de los trabajos encargados a Sandetel mediante Resolución del 29 de junio de 2018 de la actual Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, relacionadas con los servicios de asistencia técnica para la coordinación y ejecución del despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones y televisión digital. En ese sentido se demanda a SANDETEL, entre otros, servicios de asistencia técnica en el marco de la Orden anteriormente referida.

Cabe destacar que aunque la motivación principal de esta contratación está centrada en la necesidad actual de realizar auditorías sobre las redes que se desplieguen como consecuencia de la concesión de ayudas en el marco de la Orden referida anteriormente, el objeto de contratación no tienen por qué vincularse necesariamente, ni en consecuencia limitarse, a este conjunto de redes, pudiéndose requerir los servicios contratados por esta licitación sobre cualquier red de acceso de comunicaciones electrónicas de internet de banda ancha desplegadas en cualquier lugar de Andalucía.

Para llevar a cabo con las mejores garantías los trabajos previstos y los que puedan derivarse de futuras colaboraciones o encargos de este o de otros centros directivos, SANDETEL necesita complementar su capacidad a través de servicios como los que son objeto de la presente contratación.

3 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

☒ No procede división en lotes, conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, el siguiente motivo:

El objeto de la presente licitación constituye una unidad funcional y carece de entidad suficiente como para que se justifique su división en lotes.

Dada la naturaleza de los servicios objeto de la licitación se establece la imposibilidad técnica de la división en lotes al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes tareas asociadas a los servicios y entrañaría una mayor complejidad en la gestión del presente contrato, suponiendo un importante riesgo para el correcto cumplimiento del objeto del mismo.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

4 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Tabla 1

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
❑ Obras	☐ Adjudicación directa.	☒ Ordinaria
☒ Servicios	☐ Abierto.	❑ Urgente
❑ Suministros	☒ Abierto simplificado. ☐ Abierto Simplificado-sumario	❑ Emergencia
❑Mixto: Prestación Principal:	☐ Restringido.	
	☐ Licitación con Negociación.	
	☐ Negociado sin publicidad	
	☐ Basado en Acuerdo Marco	

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: ☐ Sí; ☒No

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

VEINTICUATRO (24) MESES desde el inicio de los trabajos. (Más TREITA Y SEIS (36) MESES de posible prórroga)

6 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de **licitación** de los trabajos descritos asciende a la cantidad de *TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (30.660,38 €),* I.V.A. Incluido. Este presupuesto supone la cantidad de *VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS* (*25.339,15 €)* sin incluir el I. V. A.

Se prevé la posibilidad de **prórroga: Sí.**

El presupuesto destinado para la posible prórroga del contrato es de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (45.990,57 €) I.V.A incluido. Este presupuesto supone la cantidad de TREITA Y OCHO MIL OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (38.008,73 €), sin incluir el I. V. A.

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

❑ Sí

☒ No

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

El presupuesto máximo **estimado** asciende pues a la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (76.650,94 €) I.V.A. incluido. Este presupuesto supone la cantidad de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENDOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (63.347,89 €) sin incluir el I. V. A.

Presupuesto máximo por servicio

Se establece un presupuesto máximo para cada tipo de servicio solicitado:

TIPO DE SERVICIO	Presupuesto máximo	IVA	Presupuesto máximo total con IVA
Tipo 1	350,00 €	73,50 €	423,50 €
Tipo 2	500,00 €	105,00 €	605,00 €

Anualidades

La siguiente tabla muestra la previsión de ejecución por anualidad:

PRESUPUESTO POR AÑO	Importe sin IVA	IVA	Importe IVA
2020	9.745,83 €	2.046,62 €	11.792,45 €
2021	15.593,33 €	3.274,60 €	18.867,92 €
TOTAL	**25.339,15** €	**5.321,22** €	**30.660,38** €

Mínimo de encargos de servicio comprometido

Debido a las circunstancias actuales no es posible determinar en estos momentos un mínimo de encargos comprometidos durante el periodo de ejecución del contrato.

Justificación del presupuesto

El presupuesto máximo de licitación por servicio se ha calculado en base a las tarifas con código S-OTRS-022 "certificación de telecomunicaciones tipo 1" y S-OTRS-023 "Certificación de telecomunicaciones tipo 2", del tarifario de servicios de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S. A. (SANDETEL), según Resolución de 4 de noviembre de 2019 de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por SANDETEL en la ejecución de encargos que se reciban de los poderes adjudicadores.

Se realiza a continuación un desglose del importe de licitación en función diferentes conceptos:

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

COSTES	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IVA (21%)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
DIRECTOS (costes laborales y otros costes directos)	20.279,44 €	4.258,68 €	24.538,12 €
INDIRECTOS (5% sobre Costes Directos)	1.013,97 €	212,93 €	1.226,91 €
Gastos Generales (13% s/CD+ CI)	2.768,14 €	581,31 €	3.349,45 €
Beneficio Industrial (6% s/ CD+ CI)	1.277,60 €	268,30 €	1.545,90 €
TOTAL	**25.339,15** €	**5.321,22** €	**30.660,38** €

Considerando el valor estimado el desglose del importe sería:

COSTES	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IVA (21%)	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
DIRECTOS (costes laborales y otros costes directos)	50.698,59 €	10.646,70 €	61.345,29 €
INDIRECTOS (5% sobre Costes Directos)	2.534,93 €	532,34 €	3.067,26 €
Gastos Generales (13% s/CD+ CI)	6.920,36 €	1.453,28 €	8.373,63 €
Beneficio Industrial (6% s/ CD+ CI)	3.194,01 €	670,74 €	3.864,75 €
TOTAL	**63.347,89** €	**13.303,06** €	**76.650,94** €

6.1 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Este contrato se financia actualmente al menos por el encargo siguiente:

Resolución del 29 de junio de 2018 de la actual Viceconsejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, relacionadas con los servicios de asistencia técnica para la coordinación y ejecución del despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones y televisión digital.

Además, durante este contrato podrá dar servicios en el marco de otros encargos o servicios internos de Sandetel si fuese necesario y estuviese dentro del alcance del mismo.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

6.2 FACTURACION

Los trabajos se ejecutarán a demanda. Se desarrollarán en base a encargos de servicios que deberán ser iniciadas y aprobadas por SANDETEL. SANDETEL definirá las actuaciones a acometer y los entregables asociados a cada una de estas en base a los definidos en el PPT. Los encargos podrán contener un número variable de servicios.

Se establece, por defecto, un periodo de facturación mensual, con emisión de propuesta de facturación dentro los 10 primeros días de cada mes, salvo necesidades puntuales u otras situaciones para las que se acuerde un periodo de facturación alternativo.

Se debe realizar un seguimiento del estado e histórico de la facturación, facilitando dicha información de manera mensual y en todo caso junto a la factura y a un certificado del contratista, en el que se declare que los trabajos han sido ejecutados cumpliendo los requisitos establecidos por Sandetel.

Igualmente se deberá aportar junto a la propuesta de servicios de facturación un informe de cumplimiento de ANS y de aplicación de las posibles penalidades.

7 CONFIGURACION DE LA LICITACION

7.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

7.1.1 CLASIFICACIÓN

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: ☒ No; ❑ Sí: /CPV: “71316000-6 Servicios de consultoría en telecomunicaciones”

7.1.2 SOLVENCIA ECONÓMICA

A juicio del departamento de contratación.

7.1.3 SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se requiere experiencia en la realización de trabajos o servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, indicando su objeto, alcance, importe, fechas y destinatario de los mismos, siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

Por otro lado se establecen las siguientes **incompatibilidades**:

(i) No se podrá simultanear la condición de adjudicatario del presente contrato con la existencia de una relación contractual con las entidades beneficiarias de la primera convocatoria de concesión de subvenciones de la Orden de 2 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

competitiva, destinadas a la extensión de la cobertura de servicios de las redes de banda ancha de nueva generación en Andalucía.

(ii) Los licitadores no podrán haber realizado trabajo alguno en relación con las redes de comunicaciones electrónicas que hayan desplegado o se vayan a desplegar como consecuencia de la consecución por sus titulares de la condición de beneficiario de la referida Orden (en entre otros, trabajos relacionados con el diseño, ejecución, legalización, certificación, operación o mantenimiento de las mismas o incluso actuaciones vinculadas a la tramitación de la propia subvención, etc)

Se precisan de estas incompatibilidades para evitar posibles situaciones en las que el servicio de auditoría solicitado pueda verse condicionado por vínculos entre el adjudicatario y los titulares de las referidas redes de comunicaciones electrónicas (susceptibles de ser auditadas). Aunque el objeto del contrato no está vinculada necesariamente a estas redes en concreto, si que constituyen la principal motivación para el inicio del presente procedimiento de contratación.

Documentación a entregar

- Relación de los trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, indicando su objeto, alcance, importe, fechas y destinatario de los mismos
- Declaración jurada por parte de un representante legal de la empresa que manifieste el cumplimiento de las incompatibilidades específicadas anteriormente.

7.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

7.2.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

No se establecen.

Documentación a entregar para el sobre 2

No aplica.

7.2.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Criterio 1 (C1): Proposición económica por tipo de servicio. Puntuación máxima: 85 puntos

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Mediante este criterio se valorará la propuesta realizada por los licitadores del importe por tipo de servicios según se define en el PPT: Servicio de inspecciones Tipo 1 y servicio de inspecciones Tipo 2.

La puntuación resultante para este criterio (P_{C1}) será:

$$\boxed{P_{C1} = 85 \cdot (0{,}4 \cdot P_{C1}^{T1} + 0{,}6 \cdot P_{C1}^{T2})}$$

Donde P_{C1}^{T1}, P_{C1}^{T2} corresponden respectivamente a las puntuaciones relativas al coste ofertado para los servicios de inspecciones Tipo 1 (T1) y los servicios de inspecciones Tipo 2 (T2). Su cálculo responderá a las siguientes ecuaciones:

$$P_{C1}^{j} = \begin{cases} 0{,}80 \cdot \left(1 - \dfrac{D_{REF}^{j} - D_{OF}^{j}}{D_{REF}}\right) \Leftrightarrow 0 \le D_{OF}^{j} \le D_{REF}^{j} \\ \left(0{,}80 + 0{,}20 \dfrac{D_{OF}^{j} - D_{REF}^{j}}{100 - D_{REF}^{j}}\right) \Leftrightarrow D_{OF}^{j} > D_{REF}^{j} \end{cases} \quad \text{para } j = \text{T1, T2.}$$

Donde:

$D_{REF}^{j} = 20\%$, es el descuento de referencia para cada tipo de servicio de inspecciones: j = T1, T2.

$D_{OF}^{j} = 100 \cdot \left(1 - \dfrac{Oferta^{j}}{Licitación^{j}}\right)$, es el porcentaje de descuento, $Oferta^{j}$ es el importe ofertado y $Licitación^{j}$ es el importe de licitación para cada tipo de servicio de inspecciones: j = T1, T2.

Criterio 2 (C2): Mejora del servicio de inspecciones Tipo 2. Puntuación máxima: 15 puntos

Mediante este criterio se valorará una mejora del servicio de inspecciones Tipo 2 relacionada con la ubicación física de los servidores necesarios para realizar las pruebas de capacidad de canal para conexión a internet en cualquier tipo de redes. En el PPT (apartado 3.3.3) se indica expresamente que en este tipo de pruebas se realizarán al menos 3 test usando diferentes servidores con visibilidad desde internet y ubicados físicamente en diferentes puntos geográficos. Al menos uno de ellos debe estar ubicado en Andalucía.

La ubicación de los servidores es un parámetro técnico influyente en los resultados técnicos dado que condiciona la distancia y redes que debe recorrer la señal en la realización de las pruebas recogidas en las inspecciones Tipo 2. Se valora positivamente que se pueda concretar la ubicación en los términos recogidos a continuación (no es necesario, obviamente, que los servidores sean propiedad de los oferentes)

La puntuación resultante para este criterio (P_{C2}) será:

$$\boxed{P_{C2} = P_{C2.1} + P_{C2.2}}$$

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Donde $P_{C2.1}, P_{C2.2}$ corresponden respectivamente a las puntuaciones obtenidas de los subcretrios C2.1 y C2.2 que se definen a continuación:

- C2.1 – Ubicación servidor en Andalucía. En relación con el servidor que debe estar ubicado en Andalucía:
  - si se oferta que SANDETEL pueda determinar en cada encargo de servicios de inspecciones Tipo 2 la provincia en concreto donde deba encontrarse físcamente este servidor: $P_{C2.1} = 5$ puntos.
  - En otro caso, $P_{C2.1} = 0$ puntos..
- C2.2 – Ubicación de los dos servidores con ubicación no concretada en el PPT. En relación con los dos servidores cuya ubicación no queda concretada en el PPT:
  - si sólo se oferta que SANDETEL pueda determinar en cada encargo de servicios de inspecciones Tipo 2 que uno de ellos pueda encontrarse físcamente en el territorio nacional de España, pero fuera de los límites de Andalucia: $P_{C2.2} = 5$ puntos.
  - si se oferta que SANDETEL pueda determinar en cada encargo de servicios de inspecciones Tipo 2 que uno de ellos pueda encontrarse físcamente en el territorio nacional de España, pero fuera de los límites de Andalucia y además, el otro servidor pueda encontrarse fuera del territorio nacional de España: $P_{C2.2} = 10$ puntos.
  - En otro caso, $P_{C2.2} = 0$ puntos.

Documentación a entregar para el sobre 3

- **Proposición económica por tipo de servicio y mejora del servicio de inspecciones Tipo 2**. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el
- *ANEXO I. MODELO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA* ECONÓMICA POR TIPO DE SERVICIO Y MEJORA DEL SERVICIO DE INSPECCIONES TIPO 2.

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: No aplica.

Sandetel considera que es importante, por varios motivos, tener en cuenta las condiciones laborales de los trabajadores encargados de la ejecución del presente servicio:

- En primer lugar, se trata del compromiso de esta organización con la generación de empleo de calidad.
- En segundo lugar, porque es la mejor forma de garantizar una buena prestación del servicio.

Un empleo de calidad redundará en una prestación de calidad, por ello y de cara a desincentivar las bajadas excesivas de importes que pudieran repercutir negativamente en el servicio, la fórmula económica utilizada

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

garantiza que el aumento de puntos conseguidos a partir de un determinado descuento ofertado de referencia es bastante menor, siendo menos interesantes los descuentos muy altos.

7.3 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Se considerarán anormales o desproporcionadas aquellas ofertas económicas que propongan un descuento superior al 30% con respecto al importe de licitación en alguno de los perfiles.

7.4 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES/MEJORAS

En la presente licitación se admiten mejoras: ☐ No; ☒ Sí.

8 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 ENTREGABLES DEL CONTRATO

Para todos los trabajos realizados se desarrollarán y entregarán, según el procedimiento genérico de operación detallado en el PPT

8.2 INFORMACIÓN DE BASE

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

8.3 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de las inspecciones solicitadas se realizará en el lugar indicado en cada caso, según se ubique la red de acceso de comunicaciones electrónicas a auditar, pudiéndose localizar en cualquier lugar de Andalucía.

El resto de trabajos relacionados con esta licitación se realizarán en las oficinas del contratista, salvo que excepcionalmente y por el tiempo mínimo imprescindible, fuera necesario realizar actuaciones en las dependencias de SANDETEL por razón de consulta o utilización de material, documentación o información obrante en esta, sin que ello suponga ningún tipo de incremento en la facturación de los servicios prestados.

Del mismo modo, el contratista se comprometerá a asistir a las diferentes reuniones que sean requeridas por el responsable del contrato en SANDETEL, independientemente de que estas reuniones se celebren en SANDETEL o en otras instalaciones, sin que ello suponga ningún incremento en la facturación de los servicios prestados.

Todo el personal objeto de este pliego, cuando deba realizar trabajos en la sede de SANDETEL, deberá

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Código:	7GTMZ976SFIP7Uj7oZCP_txOnWibar	Fecha	12/05/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	JESÚS MAYA HURTADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/17

cumplir con las condiciones exigidas en la política para la prestación de servicios por terceros en las instalaciones de ésta y portar en lugar visible una tarjeta de acreditación personal que lo identifique como personal autorizado. Los costes de elaboración de dichas acreditaciones serán asumidos por el contratista, aunque su tipo (plástica impresa, plástica impresa con banda magnética codificable, plástica impresa con chip programable, etc.), diseño y contenido será determinado por la SANDETEL.

Es responsabilidad de la empresa contratista impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo SANDETEL del todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

8.4 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

☐ No; ☒ Sí. (Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP)
Es condición especial de ejecución que el contratista, en caso de ser una empresa que cuenta con 50 o más trabajadores en el total de su plantilla, mantenga durante toda la ejecución del contrato la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad o las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

8.5 SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego permite subcontratación: ☐ No; ☒ Sí.

8.6 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

ANS ☐ No; ☒ Sí.

En relación a los parámetros "Tp" y "Te" definidos en el apartado 4.1 del PPT, se definen los siguientes ANS

Codificación	Nombre	Descripción (*)	Valor
ANS-01	Tiempo máximo de planificación	Plazo máximo transcurrido desde la solicitud de un encargo hasta la aceptación por parte de SANDETEL de la propuesta de ejecución del contratista (*)	3 días hábiles.
ANS-02	Periodo máximo de ejecución	Plazo máximo transcurrido desde la aceptación de la propuesta de ejecución hasta la aceptación y validación por parte de SANDETEL de todos los entregables incluidos en el encargo realizado.	7 días hábiles por cada una de las solicitudes de servicios de inspección incluidas en el encargo.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

(*) Se descontarán los periodos de revisión de SANDETEL, así como los achacables a terceras empresas u organizaciones, siempre y cuando las causas queden suficientemente justificadas.

Se establecen **penalidades**: ANS ☐ No; ☒ Sí.

El incumplimiento de los ANS definidos anteriormente habilitaría a SANDETEL para imponer las penalizaciones indicadas a continuación:

Codificación	**ANS afectado**	**Descripción base penalización (**)**	**Descripción aplicación penalización**
P-ANS-01	Tiempo máximo de planificación	Por cada día hábil de retraso a contar desde el día hábil siguiente al del vencimiento del plazo máximo transcurrido desde la solicitud de un encargo hasta la aceptación por parte de SANDETEL de la propuesta de ejecución del contratista	2% sobre el precio de servicio ofertado
P-ANS-02	Tiempo máximo de ejecución	Por cada día hábil de retraso a contar desde el día hábil siguiente al del vencimiento del plazo máximo desde la aceptación de la propuesta de ejecución hasta la aceptación y validación por parte de SANDETEL de todos los entregables incluidos en el encargo realizado.	3% sobre el precio de servicio ofertado

(**) Se descontarán los periodos de revisión de SANDETEL, así como los achacables a terceras empresas u organizaciones, siempre y cuando las causas queden suficientemente justificadas.

Estas penalidades individualmente consideradas no podrán superar el 10% del precio del contrato basado, IVA excluido, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del importe del precio del contrato basado; superados dichos limites se procederá a la resolución del contrato. En caso de dictarse resolución de contrato, éste mantendrá su vigencia hasta que se formalice la nueva contratación del servicio, por lo cual el adjudicatario continuará prestándolo hasta que pueda ser relevado sin perjuicio alguno para el servicio.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

8.7 GARANTÍA Y SOPORTE

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, **1 año** posterior a la aceptación y recepción de los trabajos. Durante dicho periodo se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados.

Asimismo, durante el periodo de garantía se ofrecerá soporte telefónico y, de ser necesario, asistencia en las instalaciones SANDETEL, para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados objetos del presente pliego.

9 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

Responsable de licitación	Jesús Maya Hurtado
Responsable del contrato	Jesús Maya Hurtado
Técnicos valoradores	Jesús Maya Hurtado

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

ANEXO I. MODELO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA POR TIPO DE SERVICIO Y MEJORA DEL SERVICIO DE INSPECCIONES TIPO 2.

1. Identificación del licitador

2. Objeto del documento

3. Oferta económica (criterio de valoración C1)

TIPO DE SERVICIO DE INSPECCIONES	Presupuesto máximo licitación (IVA excluido)	Oferta económica (IVA excluido)	IVA	Oferta económica (IVA incluido)
Tipo 1	350,00 €	..... €	..... €	..... €
Tipo 2	500,00 €	..... €	..... €	..... €

4. Mejora propuesta del servicio de inspecciones Tipo 2 (criterio de valoración C2).

Mejora ofertada en relación al servicio de inspecciones Tipo 2 en cuanto a la ubicación física de los servidores necesarios para realizar las pruebas de capacidad de canal para conexión a internet en cualquier tipo de redes. En el PPT (apartado 3.3.3) se indica expresamente que en este tipo de pruebas se realizarán al menos 3 test usando diferentes servidores con visibilidad desde internet y ubicados físicamente en diferentes puntos geográficos. Al menos uno de ellos debe estar ubicado en Andalucía.

Ubicación servidor en Andalucía (subcriterio C2.1):

Sí ☐ **No** ☐ oferto que SANDETEL pueda determinar en cada encargo de servicios de inspecciones Tipo 2 la provincia en concreto donde deba encontrarse físcamente este servidor.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Ubicación de los dos servidores con ubicación no concretada en el PPT (subcriterio C2.2):

En relación a este punto se oferta la siguiente mejora (marcar solo una opción):

☐ Sólo se oferta que SANDETEL pueda determinar en cada encargo de servicios de inspecciones Tipo 2 que uno de ellos pueda encontrarse físcamente en el territorio nacional de España, pero fuera de los límites de Andalucia.

☐ Se oferta que SANDETEL pueda determinar en cada encargo de servicios de inspecciones Tipo 2 que uno de ellos pueda encontrarse físcamente en el territorio nacional de España, pero fuera de los límites de Andalucia y además que el otro servidor pueda encontrarse fuera del territorio nacional de España.

☐ No se oferta ninguna de las anteriores opciones.

5. Autor, cargo, fecha y firma.

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.